



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica



N° 1107 -2021-HRI/DE.

## Resolución Directoral

Ica, 13 de Octubre del 2021

### VISTO:

El expediente N° 21-016200-001, que contiene el Memorando N° 715-2021-HRI/DE, de fecha 13 de Octubre del 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, en donde autoriza emitir Resolución Directoral de Rectificación conforme a la Nota N° 0356-2021-DA-HRI/ORRHH;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1105-2021-HRI/DE, de fecha 08 de Octubre del 2021, se conformó la Comisión de Proceso de Concurso VI CAS Excepcional 2021 del Hospital Regional de Ica.

Que, conforme a la Nota N° 0356-2021-DA-HRI/ORRHH, se informa del error involuntario en cuanto a la fecha de emisión de la Resolución Directoral N° 1105-2021-HRI/DE, de fecha 08 de Octubre del 2021, consignándose una fecha de día no laborable ( feriado calendario).

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los "errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y agrega en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que , siendo así y con la finalidad de evitar futuras nulidades y considerando que la corrección no modifica, ni altera de manera sustancial el sentido del acto administrativo, es necesario corregir el error, recaída en la resolución primigenia;

Que mediante documento de visto, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, dispone se emita la Resolución de Rectificación, respecto a la fecha de emisión de la Resolución Directoral N° 1105-2021-HRI/DE, debiendo ser de acuerdo al Memorando N° 713-2021-HRI/DE siendo este con fecha de 07 de Octubre del 2021.

Que, de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; y con el visado del Director Ejecutivo Administrativo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.



///...

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** de la Resolución Directoral N° 1105-2021-HRI/DE, en cuanto a la fecha de emisión de dicha resolución, debiendo ser de la siguiente manera:

**Dice:** Resolución Directoral N° 1105-2021-HRI/DE, de fecha **08 de Octubre del 2021**.

**Debe decir:** Resolución Directoral N° 1105-2021HRI/DE, de fecha **07 de Octubre del 2021**

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 1105-2021-HRI/DE.-----

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por ley.-----

**Regístrese y Comuníquese,**

JAGT/D.E. HRI/  
CABB/D.ADM/  
EBEH/J.ORRHH.  
HQQ/ABOG.UBPYRI

GOPE-ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JAMES ALFREDO GRADOS TELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
CNP. N° 62101

